

**FICHA PARCELA APORTADA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS
SECTORES UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DE LAS NN.SS. DE ALDEATEJADA**

PARCELA Nº 2

DATOS GENERALES:

- Planeamiento General: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
- Planeamiento Desarrollo: PLAN PARCIAL
- Régimen del suelo: SUELO URBANIZABLE
- Gestión y procedimiento: SISTEMA DE COOPERACIÓN

PROPIETARIO:

- Nombre: D. JUAN IGLESIAS MARTÍN y Dª. MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO
(100% pleno dominio carácter ganancial)
- Dirección: C / Colombia, 24
37.003 SALAMANCA

DATOS CATASTRALES:

- Situación: C / Molino del Zurguén, 7
- Superficie: 1.240,000 m²
- Referencia: 3137202TL7333N0001FY
- Linderos: Norte: Calle Molino del Zurguén
Sur: Finca referencia catastral 3137208TL7333N0001XY
Este: Finca referencia catastral 3137203TL7333N0001MY
Oeste: Finca referencia catastral 3137201TL7333N0001TY
- Edificación: De 376,000 m² construidos con la siguiente distribución: planta baja: almacén de 296 m² construidos vivienda de 40 m² construidos y planta primera: vivienda de 40 m² construidos

DATOS REGISTRALES:

- Situación: Cruz de La Venta. Tierra entre carretera Vecinos y camino Megrillán
- Superficie: 10 áreas (1.000,000 m²)
- Inscripción: finca: 2.180 tomo: 3.420 libro: 38 folio: 1 alta: 1ª
- Linderos: Norte: Finca de D. Juan Iglesias y otra de D. Dimas Velasco
Sur: Faja de terreno de 6 metros dejada de la finca matriz para servidumbre de pas
Este: Resto de Finca Matriz
Oeste: Resto de Finca Matriz
- Edificación: NO CONSTA
- Titulares: D. Juan Iglesias Martín y Dª. María Paz Pérez Carrasco. 100% del pleno dominio de la sociedad de ganancial
- Cargas: Esta finca procede de la registral 1.006, obrante al folio 200 del libro 20, se halla gravada con las servidumbres de paso y de luces y vistas de su inscripción 8ª, con el siguiente contenido: "Sobre este resto finca matriz, como predio sirviente, y a favor de la parcela segregada, finca registral 1.460, al folio 21 del libro 26, como predio dominante constituye la siguiente servidumbre: Convienen las partes que la franja de terreno de seis metros de ancha que corresponde a la finca matriz que se reserva la vendedora, o sea la de este número y que corre a todo lo largo del lindero Sur de la porción segregada y vendida, finca 1.460, al folio 21 del libro 26 sea destinada en el futuro a entrada de la parcela vendida, el paso por ella podrá hacerse en cualquier hora y tiempo, ya lo sea por personas como por animales o vehículos, será destinada también para tender por ella, subterráneamente, acometidas de aguas, desagües, tendidos eléctricos o cualquiera otros servicios de utilidad a cualquiera de ambas fincas.
En el supuesto de construir el comprador sobre la parcela transmitida, podrá abrir a dicha franja cuantas puertas de acceso, luces y vistas tenga por conveniente, sin limitación de dimensiones. Igualmente, si se construyese sobre la parcela transmitida, podrá abrir en su lindero Oeste las luces y vistas que tenga por conveniente siempre que las mismas disten como mínimo un metro del resto de finca matriz que se reserva la vendedora".

OTROS DATOS:

- Superficie real medida: 1.249,1806 m²
- Título de adquisición: Escritura de compraventa de fecha 23 de marzo 1.990 otorgada en Salamanca ante el notario D. Santiago Santero Dueñas.
Escritura de rectificación de fecha 21 de enero 1.993 otorgada en Salamanca ante el notario D. José Antonio Rivero Morales.
- Derechos reales: NO CONSTA
- Otras cargas: NO CONSTA
- Situaciones jurídicas especiales: NO CONSTA
- Situación arrendaticia: NO CONSTA
- Observaciones: NO CONSTA

FICHA DE PARCELA APORTADA

PARCELA (2)



SUPERFICIE REAL: 1.249,1806 m²

PROPIETARIO REGISTRAL:
D. JUAN IGLESIAS MARTÍN y D^a. MARÍA PAZ PÉREZ CARRASCO
(100% pleno dominio carácter ganancial)

FINCA REGISTRAL: 2.180

Escala = 1/300

PARCELA(2) = 1.249,1806 m²

PARCELA(3) = 598,1074 m²

PARCELA(4) = 767,2400 m²

PARCELA(5) = 330,3088 m²

PARCELA(6) = 2.461,2356 m²

PARCELA(8) = 2.823,7674 m²



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

K 3094710

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SALAMANCA N° 2
C/ SANTA BRIGIDA 8

Fecha de Emisión: TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

FINCA DE ALDEATEJADA N°: 2180
IDUFIR: 37010000618352



DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza: RUSTICA: Otros rústica
Localización: SITIO CRUZ DE LA VENTA
Superficies: Terreno: diez áreas,
Linderos:
Norte, FINCA DE JUAN IGLESIAS Y OTRA DE DIMAS VELASCO
Sur, FAJA DE TERRENO DE 6 METROS PARA PASO
Este, RESTO DE FINCA MATRIZ
Oeste, RESTO DE FINCA MATRIZ
Observaciones: TIERRA ENTRE CARRETERA VECINOS Y CAMINO MEGRILLAN

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
IGLESIAS MARTIN, JUAN	7770844H	3420	38	1	1
PEREZ CARRASCO, MARIA PAZ	07.797.635-Z				

- 100,000000% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial, por título de compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por Santiago Santero Dueñas, en Salamanca, el día 23 de Marzo de 1.990, número de protocolo 651/1990.

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

SERVIDUMBRE: Esta finca procede de la registral 1.006, obrante al folio 200 del libro 20, que se halla gravada con las SERVIDUMBRES DE PASO Y DE LUCES Y VISTAS de su inscripción 8ª, con el siguiente contenido: "Sobre este resto de finca matriz, como predio sirviente, y a favor de la parcela segregada, finca registral 1.460, al folio 21 del libro 26, como predio dominante, constituye la siguiente servidumbre: Convienen las partes el que la franja de terreno de seis metros de ancha que corresponde a la finca matriz que se reserva la vendedora, o sea, la de este número, y que corre a todo lo largo del linderio Sur de la porción segregada y vendida, finca número 1.460, al folio 21 del libro 26, sea destinada en el futuro a entrada de la parcela vendida; el paso por ella podrá hacerse a cualquier hora y tiempo, ya lo sea por personas como por animales o vehículos; será destinada también para tender por ella subterráneamente, acometidas de aguas, desagües, tendidos eléctricos o cualesquiera otros servicios de utilidad a cualquiera de ambas fincas; en el supuesto de construir el comprador sobre la parcela transmitida, podrá abrir a dicha franja cuantas puertas de acceso, luces y vistas tenga por conveniente, sin limitación de dimensiones. Igualmente, si se construyese sobre la parcela transmitida, podrá abrir en su linderio Oeste las luces y vistas que tenga por conveniente siempre que las mismas disten como mínimo un metros del resto de finca matriz que se reserva la vendedora".

Otro: Carga/afección Por Razón De Procedencia De La Anot/insc O Al Margen De La Anot/insc: 1, Tomo: 3420, Libro: 38, Folio: 1, De Fecha: 03/02/2002 Inscrición 1ª, al tomo 3.420, libro 38, folio 1, de fecha 03/02/2002.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

Afecta durante cinco años al pago de la Liquidación Complementaria del Impuesto, según la nota al margen de la inscripción 1 de fecha tres de enero de dos mil dos contados a partir de dicha fecha.

Fue el especial instruido por el Colegio de Registradores.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.